



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante:	María del Tránsito Munca Beltrán
Demandado:	Herederos de Félix Antonio García Solaque
Radicación:	2021-00693
Asunto:	Demanda subsanada
Decisión:	Rechaza

Verificada la subsanación de la demanda, se observa que la apoderada de la demandante realizó modificaciones que implican el cambio en la clase de proceso, pues indica que desea iniciar la sucesión intestada del causante FÉLIX ANTONIO GARCÍA SOLAQUE (Q.E.P.D.), lo cual es improcedente en el trámite que nos ocupa, el cual fue radicado y registrado como una liquidación de sociedad patrimonial, que, aunque se trata de procesos liquidatorios son diferentes y requieren de presentar demanda ante la oficina judicial. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, por cuanto no fue subsanada en la forma indicada en providencia del 23 de agosto de 2021.

SEGUNDO. EFECTUAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA